



Ayuntamiento de María de Huerva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las doce horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside el Sr. Alcalde Joaquín Calleja Romero, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. Jorge Sádaba Corral, D^a Maria Dolores Carmona Gómez y D^a Montserrat Piñol Murcia. Excusa su asistencia D^a D^a Maria Pilar Pallarés Rosales

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 12 de Septiembre de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 2023.

2.- LICENCIAS

Exp. 985/2023.- Declaración responsable de inicio de Actividad de Centro de Enseñanza no reglada

Vista la instancia presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en re resentación de FUNDACION APIP-ACAM, en fecha 16/07/2023 14:21 (n.º de entrada xxxxxx) de declaración responsable de inicio de actividad destinada a Centro de Enseñanza no reglada, que se desarrollará en establecimiento sito en Callexxxxxx de esta localidad.

Visto que por parte de los Servicios Técnicos municipales, se ha emitido informe favorable a la concesión de la licencia.

Visto que se trata de una actividad comprendida en el anexo V de actividades excluidas de licencia ambiental de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón dentro del apartado primero "Actividades comerciales minoristas cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados" cuya actividad se encuentra dentro dicho anexo.

Considerando asimismo lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto 52/2002, de 17 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999,



Ayuntamiento de María de Huerva

en la parte no derogada y la ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 447/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quorum legal necesario **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de apertura a FUNDACION APIP-ACAM, para la actividad destinada a Centro de Enseñanza no reglada, que se desarrollará en establecimiento sito en Calle xxxxx de esta localidad.

Segundo.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la actividad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura de establecimientos derivada de la licencia contenida en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Tasa	Tasa Licencia de apertura Tipo Fijo	80 €	100%	80 €
Tasa	Tasa Licencia de apertura Tipo Variable	137,77 €	0,56%	77,15 €
Tasa	Bonificación Tipo Variable	77,15 €	75%	-57,86 €
TOTAL				99,29 €

Cuarto.- Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 644/2023.- Declaración responsable de inicio de Actividad de RESTAURANTE

Vista la instancia presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de la mercantil PROYECTALIA ARAGÓN S.L., en fecha 02/05/2023 14:35 (n.º de entradaxxxxx) de declaración responsable urbanística de acondicionamiento de local y de apertura y licencia municipal de funcionamiento de actividad de RESTAURANTE, (epígrafe III.7.-RESTAURANTES) con emplazamiento en Avenida Zaragoza nº 12 de esta localidad.

Visto que se trata de una actividad comprendida en el anexo V de actividades excluidas de licencia ambiental de la Ley 11/2014, de 4 de Diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón dentro del apartado d) "Actividades de hostelería, siempre que su potencia instalada no supere los 25 kW y su superficie construida sea inferior a 250 m², excepto bares musicales, discotecas y otras



Ayuntamiento de María de Huerva

actividades hosteleras con equipos de sonido".

Considerando asimismo lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto 52/2002, de 17 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en la parte no derogada y la ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/19885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos artículo 16 y siguientes de la Ley 11/2005 reguladora de Espectáculos Públicos actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando que el expediente ha sido sometido a exposición pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 169 de fecha 26 de Julio de 2023.

Visto que transcurrido el plazo referido, no se ha formulado en tiempo y forma ninguna alegación a la actividad pretendida.

Visto que por parte de los Servicios Técnicos municipales, se ha emitido informe favorable a la concesión de la licencia.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quorum legal necesario **ACUERDA:**

Primero.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a PROYECTALIA ARAGÓN S.L, para la actividad destinada a RESTAURANTE, que se desarrollará en establecimiento sito en Avenida Zaragoza nº 12 de esta localidad.

Segundo.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la actividad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

Tercero.- Tomar conocimiento de la declaración responsable de **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL** sito en Avenida Zara oza nº 12 de esta localidad, de conformidad con el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- 1º Antes de iniciarse las obras se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y cosas (colindantes o vía pública), evitando el tránsito de vehículos pesados (peso máximo autorizado 3.000Kg) y en caso de ser necesario el pavimento se deberá proteger con chapas o sistema equivalente; se dispondrá la colocación de vallas de forma que se impida el acceso de personas ajenas a las obras. En caso de producirse daños será responsabilidad del promotor la subsanación de los mismos.
- 2º. **Las obras se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 19,00 horas de lunes a viernes**, quedando terminantemente **prohibido** cualquier trabajo que pueda afectar a la vía pública e instalaciones municipales **desde las 19,00 h. del viernes hasta las 08,00 h. del lunes**, debiendo adoptarse las mayores medidas de seguridad para las personas y las cosas, así como evitar en lo posible la producción de ruidos y polvo.



Ayuntamiento de María de Huerva

- 3º Si para la realización de la obras fuera necesaria el **apertura de zanjas** o realización de obra civil no prevista en el Proyecto, **deberán ser autorizadas** previamente por el Ayuntamiento. Asimismo si fuera necesario el **corte total o parcial de alguna calle se comunicará a la Policía Local de María de Huerva** con al menos tres días hábiles de antelación a los efectos de adoptar las medidas oportunas.
- 4º **La ocupación de la vía pública con contenedores para depósito de materiales de construcción, máquinas-herramientas, andamios etc, se deberá comunicar al Ayuntamiento previamente, con indicación de la superficie a ocupar y los días de ocupación.**
- 5º La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**
- 6º De conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la presente licencia queda condicionada a la previa constitución de una fianza por importe de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120,00 euros y un máximo del cuatro por ciento del presupuesto de construcción, en garantía de la correcta gestión de los residuos de construcción producidos como consecuencia de la obra a realizar. **La fianza se cancelará y se procederá a su devolución mediante la presentación del certificado de gestión de residuos efectuado por gestor autorizado, por todo ello, será condición necesaria la presentación del precitado certificado debidamente sellado.**
- 7º Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES. Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos. En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

Cuarto.- En aplicación de los términos establecidos en el art. 17 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, conceder **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD** con el siguiente contenido:

TITULAR DE LA LICENCIA: PROYECTALIA ARAGÓN S.L,

DENOMINACIÓN: No definida

EMPLAZAMIENTO: AVENIDA ZARAGOZA Nº 12

TIPO DE ACTIVIDAD: III.7.-RESTAURANTES

AFORO MÁXIMO: 48 personas.

HORARIO APERTURA Y CIERRE: desde las seis horas del la mañana hasta la una horas y treinta minutos de la madrugada, que se podrá ampliar en una hora adicional los viernes, sábados y vísperas de festivos, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 11/2005.



Ayuntamiento de María de Huerva

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 11/2005, el titular estará obligado a exhibir en lugar visible y legible desde el exterior una placa normalizada, en la que se harán constar los datos esenciales de la licencia, el horario de apertura y cierre del local, autorización de veladores o terrazas, los niveles de presión sonora en decibelios, así como el aforo máximo permitido.

Sexto.- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura de establecimientos derivada de la licencia contenida en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	27.396,19 €	4%	1.095,85 €
Tasa	Tasa Licencia Urbanística	27.396,19 €	0,45%	123,28 €
Tasa	Tasa Licencia de apertura Tipo Fijo	80 €	100%	80 €
Tasa	Tasa Licencia de apertura Tipo Variable	103,89 m2	0,84 €/m2	87,27 €
Tasa	Bonificación Tipo Variable	87,27 €	75%	-65,45 €
TOTAL				1.320,95 €

Cuarto.- Notificar en forma el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

3.- CONTRATACIÓN

Exp. 363/2023. Licitación Servicio de limpieza de las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de María de Huerva.

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el Servicio de limpieza de las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de María de Huerva, con la finalidad de mantener las dependencias municipales en óptimo estado de limpieza y dado que el actual contrato de servicios para este fin se encuentra vencido y es necesario asimismo adecuarlo a las nuevas instalaciones municipales construidas en los últimos años..

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado para la contratación de este servicio es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la



Ayuntamiento de María de Huerva

Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que se ha realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2023, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado fue anunciada la licitación del referido contrato.

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones constan las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .Fecha de presentación: 30 de junio de 2023 a las 08:55:42
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Fecha de presentación: 29 de junio de 2023 a las 16:36:06
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Fecha de presentación: 30 de junio de 2023 a las 13:26:43
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX . Fecha de presentación: 22 de junio de 2023 a las 12:24:13
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX . Fecha de presentación: 06 de junio de 2023 a las 13:44:52
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Fecha de presentación: 29 de junio de 2023 a las 10:02:31
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Fecha de presentación: 29 de junio de 2023 a las 12:16:23
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX . Fecha de presentación: 28 de junio de 2023 a las 13:57:28
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Fecha de presentación: 29 de junio de 2023 a las 15:58:04
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX . Fecha de presentación: 29 de junio de 2023 a las 19:08:38
- NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX . Fecha de presentación: 28 de junio de 2023 a las 09:08:29

Visto que en fecha 20/07/2023, se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa, considerándose correctas todas las presentadas procediéndose a continuación a la apertura de la ofertas económicas y resto de documentación evaluable automáticamente, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO (sin IVA)		ATEN. EXTRA		BOLSA HORAS		TOTAL
	P Max						
	418.657,00						
		PTO S/80	MAX				
			PTOS:10		MAX PTOS:10		
	340.930,50	80,00	SI	10,00	1000 H	10,00	100,00
	410.280,00	8,62	SI	10,00	1000 H	10,00	28,62
	384.642,00	35,01	SI	10,00	1000 H	10,00	55,01
	393.806,02	25,58	SI	10,00	1000 H	10,00	45,58
	380.185,00	39,60	SI	10,00	NO	0,00	49,60



Ayuntamiento de María de Huerva

	403.474,01	15,63	SI	10,00	1000 H	10,00	35,63
	386.800,00	32,79	SI	10,00	NO	0,00	42,79
	383.150,00	36,55	SI	10,00	1000 H	10,00	56,55
	363.610,00	56,66	SI	10,00	NO	0,00	66,66
	348.100,00	72,62	SI	10,00	1000 H	10,00	92,62
	408.801,59	10,14	SI	10,00	1000 H	10,00	30,14

Visto que en virtud del resultado ex puesto, la mesa de contratación acordó que la oferta presentada por xxxxxxxxxxxx (340.930,50 euros) se encontraba en presunción de baja desproporcionada, al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media obtenida (343.945,56 euros).

Visto que al requerimiento de justificación de la baja, la empresa ha presentado en plazo la documentación justificativa solicitada.

Visto que, en base al informe emitido por los servicios municipales respecto de la justificación presentada, la mesa de contratación, en sesión de fecha 29/08/2023, ha considerado insuficiente la justificación presentada por la empresa xxxxxxxxxxxx y, por tanto, ha estimado que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa

Considerando lo anterior, por parte de la mesa de contratación se ha procedido igualmente a la puntuación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, quedando de la siguiente manera:

	PRECIO (sin IVA)		ATEN. EXTRA	BOLSA HORAS	TOTAL		
LICITADOR		418.657,00					
		0					
		PTO S/80	MAX PTOS:10	MAX PTOS:10			
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	348.100,00	80,00	SI	10,00	1000 H	10,00	100,00
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	363.610,00	62,41	SI	10,00	NO	0,00	72,41
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	383.150,00	40,26	SI	10,00	1000 H	10,00	60,26
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	384.642,00	38,57	SI	10,00	1000 H	10,00	58,57
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	380.185,00	43,62	SI	10,00	NO	0,00	53,62
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	393.806,02	28,18	SI	10,00	1000 H	10,00	48,18
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	386.800,00	36,12	SI	10,00	NO	0,00	46,12
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	403.474,01	17,22	SI	10,00	1000 H	10,00	37,22
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	408.801,59	11,17	SI	10,00	1000 H	10,00	31,17
	410.280,00	9,50	SI	10,00	1000 H	10,00	29,50

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación elevada al órgano de contratación.

Visto que por Resolución nº 609/2023 de fecha 04/09/2023, la Alcaldía Presidencia, en virtud de la propuesta elevada por la Mesa de contratación, acordó la exclusión de D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx efectuó propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx al haber presentado la oferta



Ayuntamiento de María de Huerva

económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la mercantil **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** . ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de limpieza de las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de María de Huerva a la mercantil, **REALAN SERVICES S.L.**, por un precio de 348.100 €, IVA excluido, que sumado el IVA legalmente aplicable, supone un total de 421.201 €, y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

SEGUNDO.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará a partir de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente de gastos.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2023	9200.22700	209.328,50 €	21%	253.287,48 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores admitidos al procedimiento.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

706/2023 - Modificado obras de construcción de comisaría de policía local

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2023, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación que regirá la contratación de las Obras de obras de construcción de comisaría de policía local.

Visto que, tras el correspondiente procedimiento de adjudicación, lpor Decreto de Alcladía n.º 405/2023 de fecha 06/06/2023 se adjudicó, el referido contrato a la empresa PROMOTORA INDUSTRIAL OSCENSE SA.

Vista la necesidad de proceder a la modificación del contrato de obras de construcción de



Ayuntamiento de María de Huerva

comisaría de policía local en atención a que dado que las características del terreno difieren de las previstas al aparecer una capa de terreno de rellenos sobre la que no es posible cimentar, resulta necesario apoyar la cimentación en pozos hasta el sustrato resistente que se encuentra a una profundidad media de 2,5m.

Visto que la construcción de dichos elementos no estaban previstos en el proyecto, procede en consecuencia la tramitación de una **modificación en el contrato y en el proyecto de obras por razón de interés público.**

Visto que la propuesta de modificación incluye los siguientes precios nuevos, según informe de la Dirección facultativa:

- **01.08 Excavación de tierras a cielo abierto.** Excavación a cielo abierto bajo rasante, en terreno de tránsito compacto, de hasta 2 m de profundidad máxima, con medios mecánicos, y carga a camión. El precio no incluye el transporte de los materiales excavados:

Precio: 4,67 €/m²

- **01.09 Subbase granular con zahorra artificial PG3.** Subbase granular con zahorra artificial caliza pg3, y compactación al 98% del Proctor Modificado con medios mecánicos, en tongadas de 30 cm de espesor, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al al 98% del Proctor Modificado de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501, para mejora de las propiedades resistentes del terreno. El precio no incluye la realización del ensayo Proctor Modificado.

Precio: 36,27 €/m³.

- **02.09 Colector enterrado pvc.** Colector enterrado de red horizontal de saneamiento, con arquetas, con una pendiente mínima del 2%, para la evacuación de aguas residuales y/o pluviales, formado por tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², de 160 mm de diámetro exterior, pegado mediante adhesivo, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior de la tubería. Incluso líquido limpiador y adhesivo para tubos y accesorios de PVC. El precio no incluye las arquetas, la excavación ni el relleno principal.

Precio: 30,04 €/m

- **02.10 Colector enterrado pvc liso.** Precio: 28,21 €/m

- **02.11 Colector enterrado pvc liso sn4 110.** Colector enterrado de red horizontal de saneamiento, con arquetas, con una pendiente mínima del 2%, para la evacuación de aguas residuales y/o pluviales, formado por tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², de 110 mm de diámetro exterior, pegado mediante adhesivo, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior de la tubería. Incluso líquido limpiador y adhesivo para tubos y accesorios de PVC. El precio no incluye las arquetas, la excavación ni el relleno principal.

Precio: 27,53 €/m

- **02.12. Canal polimerica Rejilla lineal sumidero fundicion 15 cm anchura.** Sistema de



Ayuntamiento de María de Huerva

recogida de pluviales SELF 200 de marco y rejilla de fundición B125 , incluida conexiones a tubería general de saneamiento pluvial. Medida la longitud de rejilla instalada.

Precio: 79,17 €/m.

- **03.01 Hormigón en masa HM-35/B/20/X0+XA3 fabricado en central y vertido.** Hormigón HM-35/B/20/X0+XA3 fabricado en central y vertido desde camión, para formación de zapata.

Precio: 157,02 €/m³

-**03.02 HORMIGÓN HA-35/B/22/XC3+XA3 CIM.V.MANUAL.** Hormigón armado HA-35/B/22/Xc3+XA3, elaborado en central, en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, i/armadura (65.67 kg/m3), vertido por medios manuales, vibrado y colocación. Según normas NTE-CSZ, EHE-08 y CTE-SE-C. Componentes del hormigón y acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

Precio: 274,91 €/m³

- **17.04 Ensayo de barras de acero corrugado.** Ensayo para determinar las siguientes características mecánicas: el límite elástico, la carga de rotura, el alargamiento de rotura y el alargamiento bajo carga máxima sobre una muestra de una barra de acero corrugado de cada diámetro diferente según UNE-EN ISO 15630-1, incluso desplazamiento a obra, toma de muestra e informe de resultados.

Precio: 76,43 €/ Ud.

Visto que la aplicación de los anteriores precios contradictorios, supone un incremento del precio de contrato de 30.377,53 euros (IVA incluido y una vez aplicado el coeficiente de baja del adjudicatario) representando el modificado del contrato un 14,60 % del precio del contrato.

La modificación del proyecto que responde a la necesidad detectada, supone igualmente excesos de medición por importe total de 12.697,21 euros (IVA incluido), así como defectos de medición y partidas no ejecutadas de 11.908,81 euros, representando una vez compensados excesos y defectos de medición un 0,37% del precio del contrato.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por Intervención.

Visto que se ha redactado el modificado del Proyecto de Construcción de comisaría de policía local.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 653/2023 de fecha 21/09/2023 se aprobó el inicio del expediente del presente modificado de contrato de obras, ordenando dar audiencia al contratista de las citadas obras para que en el plazo de tres días hábiles presentara las alegaciones que estimare pertinentes y mostrara conformidad con los nuevos precios unitarios establecidas en la propuesta de modificación, conformidad que ha manifestado mediante escrito que consta en el expediente.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo



Ayuntamiento de María de Huerva

plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación n.º 1 del contrato de obras de construcción de comisaría de policía local.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del Proyecto de obras de construcción de comisaría de policía local, suscrito por la Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxx , el cual supone un incremento del precio de contrato de 30.377,53 euros (IVA incluido y una vez aplicado el coeficiente de baja del adjudicatario)

TERCERO.- Aprobar la relación de precios contradictorios correspondientes a las partidas nuevas de dicha modificación, conforme lo previsto en los antecedentes.

CUARTO.- Aprobar la disposición del gasto que supone el incremento del precio del contrato en 30.377,53 euros (IVA incluido) con cargo a la partida inicialmente prevista del Presupuesto Municipal.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

FACT 2023/1439 – Certificación N°3 y factura de Obras de Construcción de Sede de Policía Local

Vista la documentación correspondiente a la certificación n°3, de las obras de construcción de sede de policía local en María de Huerva, suscrita por el director de obra, Dª xxxxxxxxxxxxxxxx por importe de 84.768,82 €, IVA incluido, con fecha 14 de septiembre de 2023.

Visto que la competencia para el otorgamiento de este acuerdo corresponde a la Junta de gobierno Local, competencia de pleno, delegada por Resolución de la Alcaldía n° 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación

Visto informe de intervención N°196 de 20 de septiembre de 2023.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación n° 3 de las obras construcción de sede de policía local en María de Huerva, suscrita por el director de obra, Dª xxxxxxxxxxxxxxxx , por importe de 84.768,62 €, IVA incluido, con fecha 14 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación correspondiente a la factura n° 239022 de fecha 31/08/2023, correspondiente a dicha certificación de obra, emitida por el contratista adjudicatario de las obras PROMOTORA INDUSTRIAL OSCENSE SA. por importe de 84.768,82, IVA incluido.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados.



Ayuntamiento de María de Huerva

FACT 2023/1529 – Certificación N°4 final y factura de Obras de Construcción de Sede de Policía Local

Vista la documentación correspondiente a la certificación n°4, de las obras de construcción de sede de policía local en María de Huerva, suscrita por el director de obra, D^a XXXXXXXXXXXXXXXX , por importe de 63.620,64 €, IVA incluido, con fecha 25 de septiembre de 2023.

Visto que la competencia para el otorgamiento de este acuerdo corresponde a la Junta de gobierno Local, competencia de pleno, delegada por Resolución de la Alcaldía n° 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación

Visto informe de intervención N°199 de 26 de septiembre de 2023.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar el reparo recogido en el informe de intervención N°199 de 26 de septiembre de 2023 y aprobar la Certificación n° 4 de las obras construcción de sede de policía local en María de Huerva, suscrita por el director de obra, D^a XXXXXXXXXXXXXXXX , por importe de 63.620,64 €, IVA incluido, con fecha 25 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación correspondiente a la factura n° 23-90-23 de fecha 25/09/2023, correspondiente a dicha certificación de obra, emitida por el contratista adjudicatario de las obras PROMOTORA INDUSTRIAL OSCENSE SA. por importe de 63.620,64, IVA incluido.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

FACT 2023/1399 – Certificación N°9 y factura de Obras de Construcción de Pabellón multiusos

Vista la documentación correspondiente a la certificación n°9, de las obras de construcción de abellón multiusos en María de Huerva, suscrita por el director de obra, D XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , por importe de 261.870,61 €, IVA incluido, con fecha 7 de septiembre de 2023.

Visto que la competencia para el otorgamiento de este acuerdo corresponde a la Junta de gobierno Local, competencia de pleno, delegada por Resolución de la Alcaldía n° 477/2023, de 4 de julio de 2023.

Visto informe de intervención N°200 de 26 de septiembre de 2023.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 477/2023, de 4 de julio de 2023, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación n° 9 de las obras construcción de abellón multiusos en María de Huerva, suscrita por el director de obra, D XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por importe de 261.870,61 €, IVA incluido, con fecha 7 de septiembre de 2023.



Ayuntamiento de María de Huerva

SEGUNDO.- Reconocer la obligación correspondiente a la factura nº 01844 de fecha 31/08/2023, correspondiente a dicha certificación de obra, emitida por el contratista adjudicatario de las obras ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL. por importe de 261.870,61 IVA incluido.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

4.- SANCIONES

Exp: 1204/2023. Expediente Restauración de la legalidad urbanística

A la vista de la denuncia emitida por los agentes de Policía Local n.º xxxxx y xxx según Acta denuncia xxxxxxxx sobre presunta infracción del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Visto que en la denuncia se han constatado los siguientes hechos:

“Que durante el servicio de mañanas del día 29 de agosto de 2023 a las 13:50 horas se observa a un operario de albañilería con una carretilla cargada con una caja junto a los contenedores de basura domiciliaria de la calle de María de Huerva (Zaragoza).

Que se pregunta al operario por el contenido de la caja y lo muestra a los agentes policiales, siendo una pequeña cantidad de escombros, serrín y algún fragmento de moldura e indica que provienen del cambio de una puerta en una vivienda próxima.

Que se le indica que, aunque el residuo sea mínimo, debe tratarse en los lugares adecuados, ya sea en un punto limpio o con un gestor especializado en ese tipo de residuos.

Que se acompaña al operario para verificar la obra, se conversa con el titular de la vivienda y con el encargado de la empresa xxx que realizan el cambio de puerta en la vivienda. Indican que no han ejecutado ningún trámite con respecto a la obra en el Ayuntamiento de María Huerva.

Que se identifica al titular de la vivienda como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxx con domicilio en calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y teléfono de contacto xxxxxx, siendo su domicilio el lugar donde se ejecuta la obra.

Que se adjunta fotografía de la obra de sustitución de la puerta”

Visto que las obras referidas han oído consistir en cambio de puerta, obra realizada en emplazamiento Calle xxxxxxxx

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales habiéndose comprobado la realidad de la construcción, instalación u obra realizada, adjuntándose fotografías de la misma y declarando que la misma es compatible con el planeamiento o normativa urbanística

Visto que se considera responsable de los hechos a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI nº xxxxxxxx, como presunto responsable de lo edificado o construido sin la correspondiente el título habilitante urbanístico correspondiente, al tener la condición de propietario de la vivienda y/o promotor de la actuación

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y



Ayuntamiento de María de Huerva

acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las obras consistentes en cambio de puerta con emplazamiento en Calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , considerandose responsable de la actuación a D. xxxxxxxxxxxx con DNI nº xxxxxxxx en calidad de propietario de la vivienda y/o promotor de la actuación.

SEGUNDO. Dar audiencia a los interesados por un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente.

TERCERO. Advertir al interesado que dado que las obras realizadas son compatibles con el planeamiento o normativa urbanística, deberá presentar solicitud y tramitación del título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda, en concreto de la comunicación previa de obras, finalizando en ese caso el procedimiento de protección de la legalidad. En caso de inactividad del interesado si la obra fuera compatible o si la obra fuera incompatible con el planeamiento o normativa urbanística, se adoptará resolución disponiendo la demolición de las mismas, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior a costa de los responsables. En la resolución se otorgará asimismo un plazo para que puedan hacerse efectivas, de forma voluntaria, las medidas acordadas, advirtiéndose que, en caso de no cumplir con las mismas, la Administración procederá a la ejecución forzosa mediante la ejecución subsidiaria y la imposición de multas coercitivas.

CUARTO. Iniciar los trámites oportunos para incoar el correspondiente expediente sancionador por la comisión de una infracción urbanística or realizar las obras consistentes en cambio de puerta con emplazamiento en Calle xxxxxxxxxxxx, sin el preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística, infracción de la que serán responsable el propietario de los terrenos, el promotor y, en su caso, el constructor o los técnicos que dirijan las obras.

Exp: 1203/2023. Expediente Sancionador en materia urbanística

A la vista de la denuncia emitida por los agentes de Policía Local n.º xxxxx y xxxx según Acta denuncia sobre presunta infracción del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Visto que en la denuncia se han constatado los siguientes hechos:

“Que durante el servicio de mañanas del día 29 de agosto de 2023 a las 13:50 horas se observa a un operario de albañilería con una carretilla cargada con una caja junto a los contenedores de basura domiciliaria de la calle de María de Huerva (Zaragoza).

Que se pregunta al operario por el contenido de la caja y lo muestra a los agentes policiales, siendo una pequeña cantidad de escombros, serrín y algún fragmento de moldura e indica que provienen del cambio de una puerta en una vivienda próxima.

Que se le indica que, aunque el residuo sea mínimo, debe tratarse en los lugares adecuados, ya sea en un punto limpio o con un gestor especializado en ese tipo de residuos.

Que se acompaña al operario para verificar la obra, se conversa con el titular de la vivienda y con el encargado de la empresa xxxx. que realizan el cambio de puerta en la vivienda. Indican que no han ejecutado ningún trámite con respecto a la obra en el Ayuntamiento de María Huerva.



Ayuntamiento de María de Huerva

Que se identifica al titular de la vivienda como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxx con domicilio en calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y teléfono de contacto xxxxxxxxxxxx siendo su domicilio el lugar donde se ejecuta la obra.

Que se adjunta fotografía de la obra de sustitución de la puerta”

Visto que las obras referidas han oído consistir en cambio de puerta, obra realizada en emplazamiento Calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales habiéndose comprobado la realidad de la construcción, instalación u obra realizada, adjuntándose fotografías de la misma y declarando que la misma es compatible con el planeamiento o normativa urbanística

Considerando que los hechos expuestos son presuntamente constitutivos de infracción LEVE, sancionada con multa de 600,00 euros a 6.000,00 euros, tipificada en el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (La realización de actos de edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante, o contraviniendo sus condiciones, cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o tengan escasa entidad)

Visto que se considera responsable de los hechos a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI nº xxxxxxxx, como presunto responsable de lo edificado o construido sin la correspondiente el título habilitante urbanístico correspondiente, al tener la condición de propietario de la vivienda y/o promotor de la actuación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 277 y siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 28/2001, de 30 de Enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

ACUERDA:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI nº xxxxxxxxxxxxxx como presunto responsable de una infracción LEVE tipificada en el artículo 277/del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, siendo la sanción concreta que se propone en este acuerdo **600,00 EUROS**, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse durante la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al Interventor municipal, siendo secretario del procedimiento el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Advertir al interesado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el reconocimiento voluntario de la responsabilidad, siempre que ésta se efectúe con anterioridad a la resolución definitiva que se adopte en el procedimiento, conllevará la reducción de la sanción en un 20%, pudiendo acumularse con otro 20% de bonificación si además del reconocimiento de la infracción se procede al pago voluntario de la misma. El cumplimiento de los dos requisitos anteriores en el plazo de veinte días naturales, dará derecho a una reducción total del 40% fijándose la sanción en **360,00 EUROS**, pudiendo para ello proceder al pago de acuerdo con las instrucciones que obran en el anexo de la notificación. El cumplimiento de los dos requisitos anteriores implicará igualmente la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la



Ayuntamiento de María de Huerva

determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. Advertir asimismo que la efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al denunciado, otorgándole un plazo de veinte días naturales desde la recepción del presente acuerdo para que pueda proceder al reconocimiento de la responsabilidad y/o pago voluntario de la misma con las reducciones descritas. El reconocimiento de la responsabilidad o pago reducido conlleva la imposibilidad por parte del denunciado de interponer cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

QUINTO. En el mismo plazo de veinte días naturales podrá el interesado presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que considere pertinentes, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales. En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo establecido al efecto, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución

SEXTO. Informar a los interesados de que el plazo para resolver el procedimiento sancionador por infracción urbanística es de seis meses desde su inicio, sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los artículos 12 y 15 del citado Reglamento, en relación con los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, el procedimiento sancionador debe entenderse caducado.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nºxxxx , según Boletín de Denuncia Nº. xxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxxxx, Nºxx , Nº:S/n., el día 28/08/2023, a las 12:48:00 horas consistente en ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS, infracción tipificada en el artículo 30 1 5 Adel Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca DUCATO, modelo DUCATO, con matrícula xxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico or la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , con NIF xxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.



Ayuntamiento de María de Huerva

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nºxxxxx , según Boletín de Denuncia Nº. xx sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxx , Nº:S/n,, el día 23/07/2023 , a las 16:30:00horas consistente en NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP (R-2), infracción tipificada en el artículo 30 1 5 Adel Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca GRAND C MAX, modelo GRAND C MAX, con matrícula xxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx , con NIF xxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200euros** y, en su caso, la pérdida de 4 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 10/10/2023 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones

El Secretario

Fdo: Maria Pilar Pallarés Rosales

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)